



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 011-2017-ANA/AAA.HUALLAGA-ALA.HC

Bellavista, 13 de marzo de 2017

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 17951-2017**, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial para Uso Poblacional, solicitado por la Municipalidad Distrital de Ongón, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, mediante Informe Técnico N° 022-2017-ANA-AAA.H/ALAHHC-AT/JMAC, de fecha 09/03/2017, se concluye que es factible acreditar a favor de la Municipalidad Distrital de Ongón, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial derivado del Manantial **El Mirador** hasta un volumen anual de **9 667 m³** equivalente a un caudal de **0.31 l/s**, para el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LETRINAS DE ARRASTRE HIDRÁULICO Y BIODIGESTOR EN LAS LOCALIDADES DE TASAJERAS, LA PIÑA, BELLAVISTA Y SAN FRANCISCO, DISTRITO DE ONGÓN, PROVINCIA DE PATAZ, REGIÓN LA LIBERTAD"**; que el punto de captación se ubica en la coordenada UTM WGS 84 Zona 18 Sur: 280752 mE y 9094508 mN a una altura de 1628msnm, que políticamente está ubicado en el distrito Ongon, provincia Pataz, región La Libertad; la acreditación tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años y no autoriza la ejecución de obras y el uso del recurso hídrico, siendo para ello necesario efectuar los trámites correspondientes para cada uno; así mismo al haberse cumplido con las publicaciones de ley, no existe oposición y no afecta a terceros;

Que, el numeral 2.1) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, que aprueba disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua, faculta a la Administración Local de Agua a otorgar la acreditación de la disponibilidad hídrica para los proyectos de saneamiento en el ámbito rural;

Que, de acuerdo a las disposiciones conferidas en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y el Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la disponibilidad hídrica de agua superficial del Manantial **Mirador** hasta un volumen anual de **9 667 m³** equivalente a un caudal de **0.31 l/s**, para el desarrollo del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LETRINAS DE ARRASTRE HIDRÁULICO Y BIODIGESTOR EN LAS LOCALIDADES DE TASAJERAS, LA PIÑA, BELLAVISTA Y SAN FRANCISCO, DISTRITO DE ONGÓN, PROVINCIA DE PATAZ, REGIÓN LA LIBERTAD"**, a favor de la Municipalidad Distrital de Ongón, de acuerdo al siguiente detalle:

BALANCE HÍDRICO DEL MANANTIAL "MIRADOR"

Descripción	Meses												Volumen Anual (m ³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Oferta hídrica en el punto de interés (L/s)	2.50	3.00	3.16	1.97	0.57	0.26	0.08	0.09	0.41	1.09	1.14	1.81	
Oferta hídrica en el punto de interés (m ³)	6684.48	7257.78	8462.33	5112.18	1535.71	678.34	203.91	248.52	1054.50	2918.49	2966.17	4836.53	41959
Demanda de agua de terceros (m ³)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Demanda de agua del caudal ecológico (m ³)	668.45	725.78	846.23	511.22	153.57	67.83	20.39	24.85	105.45	291.85	296.62	483.65	4196
Disponibilidad hídrica sin proyecto (m ³)	6016.03	6532.00	7616.10	4600.96	1382.14	610.50	183.52	223.67	949.05	2626.64	2669.56	4352.88	37763
Demanda de agua del proyecto (L/s)	0.31	0.31	0.31	0.31	0.31	0.31	0.31	0.31	0.31	0.31	0.31	0.31	
Demanda de agua del proyecto (m ³)	821	742	821	795	821	795	821	821	795	821	795	821	
Acreditación de agua para el proyecto (m ³)	821	742	821	795	821	795	821	821	795	821	795	821	9,667

Artículo 2°.- ESPECIFICAR que los datos del objeto de la acreditación de disponibilidad hídrica, corresponde al detalle siguiente:

Titular de la acreditación de la disponibilidad hídrica		
Municipalidad Distrital de Ongón		
Tipo de Uso	Poblacional	
Fuente de Agua	Manantial	
Tipo y Nombre de la Fuente	Superficial Manantial El Mirador	
Unidad Hidrográfica	49849-Intercuenca Alto Huallaga	
Localización de la Captación (margen)	Ubicación Política del Proyecto:	Ubicación Geográfica del Punto Captación: Coordenadas UTM, Datum WGS84
Toma Directa Frontal	Dpto./Región: Libertad Provincia : Pataz Distrito : Ongón	280 752 m E, 9 094 508 m N

Artículo 3° INDICAR que la acreditación de disponibilidad hídrica otorgada, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (2) años, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI; la presente resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Municipalidad Distrital de Ongón, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua a través del aplicativo informático MIDARH y a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

